

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

6486 *Resolución de 8 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de junio de 2015, por el que se resuelven los procedimientos de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del derecho de la Unión Europea a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Galicia, Castilla-La Mancha y Castilla y León.*

El Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de junio de 2015, a propuesta de la Ministra de Empleo y Seguridad Social, ha adoptado un Acuerdo por el que se resuelven los procedimientos de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del derecho de la Unión Europea a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Galicia, Castilla-La Mancha y Castilla y León.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, se resuelve la publicación del citado Acuerdo, que figura como anexo a la presente resolución.

Madrid, 8 de junio de 2015. La Secretaria de Estado de Empleo, Engracia Hidalgo Tena.

ANEXO

DENOMINACIÓN

Acuerdo por el que se resuelven los procedimientos de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del derecho de la Unión Europea a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Galicia, Castilla-La Mancha y Castilla y León.

PROPUESTA

Primero.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 8, y en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los artículos 7 y 14 y en la disposición adicional cuarta b) del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, se aprueba la resolución de los procedimientos de repercusión de responsabilidades financieras a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Galicia, Castilla-La Mancha y Castilla y León, como consecuencia de la corrección financiera impuesta por la Comisión Europea al Reino de España por importe de 3.059.755,23 euros, en el procedimiento de cierre del Programa Operativo de Fomento del Empleo Objetivo 1 CCI número 2000ES051PO017, derivada de defectos en los controles realizados por organismos de dichas Comunidades Autónomas sobre operaciones que han sido objeto de cofinanciación en dicho Programa Operativo.

Segundo.

Tal y como se recoge en las propuestas de resolución emitidas por la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, la cantidad que corresponde repercutir a cada Comunidad Autónoma como consecuencia de las responsabilidades derivadas de su actuación en el cierre del Programa Operativo de Fomento del Empleo Objetivo 1, es la siguiente:

1. La cantidad de 810.903,26 euros a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
2. La cantidad de 17.735,77 euros a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. La cantidad de 372.804,06 euros a la Comunidad Autónoma de Galicia.
4. La cantidad de 328.434,54 euros a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Estas cantidades deben ingresarse en la cuenta 9000 0001 20 0200008513 del Banco de España, abierta a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

Tercero.

El presente acuerdo del Consejo de Ministros será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», dado que pone fin al procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del derecho de la Unión Europea, reconocidas en la propuesta de cierre final del programa Operativo de Fomento del Empleo Objetivo 1 CCI n.º 2000ES051PO017.

EXPOSICIÓN

El 8 de julio de 2013, el Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE) ha recibido la proposición de cierre final del Programa Operativo Fomento del Empleo Objetivo 1 CCI n.º 2000ES051PO017.

En el citado documento consta, entre otra información, que del análisis realizado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento (CE) n.º 1260/1999, se consideran como no elegibles 3.059.755,23 euros derivados de una corrección financiera a tanto alzado del 5 % al entender que una parte de los gastos declarados (91.748.364,52 euros en coste total) presentan deficiencias de un nivel de riesgo medio, de acuerdo al siguiente desglose:

1. 48.630.718,28 euros referidos al ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ya que de la adenda realizada por la Intervención General de la Administración del Estado a la declaración global al término del citado Programa Operativo el 22 de diciembre de 2011, se deduce que no se han realizado controles en las anualidades 2007 y 2008 en la medida 42.6.2 «FPO» debido a la falta de disponibilidad de datos en el momento de realizar los Planes de Control.
2. 1.063.632,49 euros referidos al ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que de la adenda antes mencionada se deduce que la muestra de las operaciones controladas no alcanza el 5 % del gasto certificado.
3. 22.357.450,15 euros referidos al ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Galicia, ya que de de la adenda antes mencionada se deduce que no se han realizado controles de la anualidad 2008.
4. 19.696.563,60 euros referidos al ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ya que de la adenda antes mencionada se deduce que la población de gastos de la medida 42.6 certificados en la anualidad 2008 no se han controlado.

El 12 de agosto de 2013 el SEPE presentó a la UAFSE observaciones a la propuesta de cierre de la Comisión Europea, en base a las cuales el importe del saldo final a pagar ascendería a 180.583.380,05 euros.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

- Informes de la Abogacía del Estado del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Informes de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.
- Informe de la Oficina Nacional de Auditoría.
- Acuerdos de Inicio de los respectivos procedimientos.
- Alegaciones de las cuatro Comunidades Autónomas afectadas al acuerdo de inicio del procedimiento.

- Trámite de audiencia anterior a dictar la propuesta de resolución de los cuatro procedimientos.
- Alegaciones de las cuatro Comunidades Autónomas afectadas en el trámite de audiencia anterior a dictar la propuesta de resolución del procedimiento.
- Propuesta de resolución de los cuatro procedimientos.

Con fecha 23 de abril de 2014, el SEPE recibió la propuesta de cierre final del Programa Operativo Fomento del Empleo Objetivo 1 CCI nº 2000ES051PO017, en la cual al no estimarse las observaciones realizadas por el SEPE el 12 de agosto de 2013, se confirma la corrección financiera a tanto alzado por importe de 3.059.755,23 euros anteriormente mencionada.

El 18 de septiembre de 2014, el SEPE emitió Acuerdo de Inicio del procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del derecho de la Unión Europea de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, a las cuatro Comunidades Autónomas antes citadas por importe de:

1. 1.621.806,51 euros a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
2. 35.471,53 euros a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. 745.608,11 euros a la Comunidad Autónoma de Galicia.
4. 656.869,08 euros a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

A efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 42.5 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se han comunicado a los interesados las peticiones de informes realizadas por el SEPE a la Abogacía del Estado del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y a la Oficina Nacional de Auditoría de la IGAE en aplicación de lo dispuesto en artículo 12 del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, así como su recepción por este organismo.

El 20 de abril de 2015 el SEPE emitió la propuesta de resolución de los cuatro procedimientos mencionados, disminuyendo la cantidad finalmente reclamada a cada una de las Comunidades Autónomas mencionadas en un 50 %, al entender que de las alegaciones presentadas y de los informes requeridos concurría el supuesto previsto en el párrafo tercero del artículo 5.1 del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio.

De esta forma, la cantidad que se propone liquidar a cada Comunidad Autónoma en concepto de repercusión de las responsabilidades derivadas de su actuación en el cierre del Programa Operativo de Fomento del Empleo Objetivo 1 CCI nº 2000ES051PO017 que al suponer un incumplimiento del derecho de la Unión Europea han dado lugar a la imposición de una sanción al Reino de España, ha sido:

1. 810.903,26 euros a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
2. 17.735,77 euros a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. 372.804,06 euros a la Comunidad Autónoma de Galicia.
4. 328.434,54 euros a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Por todo ello, se somete a aprobación de Consejo de Ministros la resolución de los procedimientos por los que se repercute la responsabilidad por incumplimiento del derecho de la Unión Europea a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Galicia, Castilla-La Mancha y Castilla y León en aplicación de lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, dando validez a las propuestas de resolución emitidas por la Dirección General del SEPE, que se anexan.